



LUNES 18 DE JUNIO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLII - N° 113  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

**DECRETO N° 0179/18**

Cosquín, 06 de abril de 2018

VISTO:

El Expediente 2018-1151-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3686, sancionada con fecha 06/04/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

**Artículo 1°.-** PROMULGASE la Ordenanza N° 3686 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 06/04/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 158016 - s/c - 18/06/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA ALLENDE**

**DECRETO N° 156/18**

REGISTRO DE OPOSICION –OBRA EXTENSION RED GAS NATURAL  
CIUDAD DE VILLA ALLENDE- DECRETO 156/18

VISTO:.... la obra "Extensión de Red de Gas Natural – Villa Allende- 1° Etapa"..... Resolución I-910 emanada del ENARGAS,.....DECRETA:.. Art. 1°: ORDENAR, la apertura de un REGISTRO DE OPOSICION Y OBSERVACION, de la Obra "Extensión de Red de Gas Natural- Villa Allende, Etapa 1", a partir del 18 de Junio de 2018 y por el término de 30 días corridos.

a) Dicho registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubrica-

SUMARIO

**MUNICIPALIDAD DE COSQUIN**

Decreto N° 0179/2018..... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

Decreto N° 156/18..... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO**

Licitación Pública..... Pag. 2

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

Licitación Pública..... Pag. 3

**MUNICIPALIDAD DE SEEBER**

Licitación Pública..... Pag. 3

**MUNICIPALIDAD DE NONO**

Licitación..... Pag. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS**

Resolución..... Pag. 3

do y estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende debiéndose encontrar a disposición los proyectos correspondientes.

b) Las oposiciones y/u observaciones serán realizadas por los propietarios residentes o sus representantes legales, mediante exposiciones fundadas y escritas de puño y letra, debidamente firmadas.

c) Cada vecino que se presente a oponerse y/u observar deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar asimismo, ser titular del o de los inmuebles beneficiados por la obra, mediante la exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos, boleto de compra venta y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la titularidad de cada inmueble.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición/observación, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos otorgará a pedido del interesado constancia fiel de su presentación, con indicación de fecha y folio del registro de oposición en que fuera realizada.

f) Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán trasladadas a Catastro, a los efectos de la determinación en base a los registros, de la proporción que la oposición representa sobre el total de los propietarios beneficiados por los trabajos.

Art. 2°: PUBLICAR, por el término de dos (2) días, información sobre la ejecución de la Obra "Extensión de Red de Gas Natural- Villa Allende, Eta-

pa 1<sup>o</sup> y apertura del REGISTRO DE OPOSICION Y OBSERVACION, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, y no existiendo diarios locales; se deberá colocar la publicación en cartelera de Ingresos a la Municipalidad, pagina Web Municipal y contratar la difusión por el término de dos (2) días en radio local. La publicación, exhibición y difusión se hará conforme el texto del Anexo I el que en la cantidad de dos (2) fojas útiles pasa a formar parte del presente Decreto.

ANEXO I- 1-Nombre de la Obra: Extensión de Red de Gas - Villa Allende - Etapa1, Pcia de Córdoba. Este emprendimiento involucra la ejecución de 14 extensiones de Red de Gas Natural. en diferentes barrios de la Ciudad de Villa Allende.

2- Delimitación Catastral: Según planos de Proyecto Constructivo - Red de Distribución y Servicios Domiciliarios, comprende:

DC01017/039, Prov. de G.N. a vecinos de calle Vergongeanne y otra, B° Industrial, involucra las parcelas 13,32,30,29,28,27,26,38,37, 36, 35,34,33,23,24 de la Mz.11. - DC01015/055, Prov. de G.N. a vecinos de calle Rio de la Plata y otras, B° Lomas Sur, involucra las parcelas 2,14,15,16,17,5,20,21,7,8 de la Mz.169 y las parcelas 2,3,4,5, de la Mz 170. - DC01017/041, Prov. de G.N. a vecinos de calle Dardo Rocha, B° Industrial, involucra las parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 de la Mz.33. - DC01017/040, Prov. de G.N. a vecinos de calle Neuquén, B° Industrial, involucra las parcelas 12,13,14,15 de la Mz.48. - DC00903/082, Prov. de G.N. a vecinos de calle Rio de Janeiro y otra, B° Lomas Este, involucra las parcelas 10,9,8,7,6,5,4,3,13,14,15 de la Mz.108 y la parcela 3 de la Mz.110. - DC01017/042, Prov. de G.N. a vecinos de calle Almirante Brown, B° La Cruz, involucra las parcelas 17,16,15 de la Mz.28 y las parcelas 91,92,93,94,95,14 de la Mz. 46. - DC01018/027, Prov. de G.N. a vecinos de calle Espíritu Santo y otra, B° Polinesias, involucra la totalidad de la Mz.01, las parcelas 1,22,3,4,5,6,7,8,9,10 de la Mz.03 y las parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 de la Mz.02. - DC01018/028, Prov. de G.N. a vecinos de calle López y Planes y otra, B° Cumbres, involucra la totalidad de la Mz.196. - DC01018/029, Prov. de G.N. a vecinos de calle Aconquija, B° Cumbres, involucra las parcelas 7,8 de la Mz.157. - DC05107/000, Prov. de G.N. a vecinos de calle Balcarce, B° Centro, involucra las parcelas 12,13 de la Mz.24. - DC05108/000, Prov. de G.N. a vecinos de calle Güemes n°21, involucra la parcela 5 de la Mz.151. - DC00782/143, Prov. de G.N. a vecinos de calle Colon, B° Golf, involucra la parcela 42 de la Mz.73. - DC01018/030, Prov. de G.N. a vecinos de calle Cerro Lanin, B° Cumbres, involucra la parcela 5,6,7 de la Mz.26 y la parcela 13 de la Mz.27. - DC00782/144, Prov. de G.N. a vecinos de calle Cuba y Capital Federal, B° Cándor Alto, involucra las parcelas 2,3,4,5,6 de la Mz.28 y las parcelas 14,24,25,17,18,19,20,21,22 de la Mz.31.

3-Cronograma de Ejecución y Definición de Etapas: el plazo de ejecución de la obra es de 6 meses, a partir de la autorización de Ecogas. La obra se realizará en una etapa. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. según el convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Allende y la Distribuidora.

4-Ejecutor: Las obras serán realizadas por la Empresa REDCON - Ing. Ronco Edgar Daniel, inscripta en el Registro de Empresas Contratistas supervisada por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.- Según Decreto N° 138/18.

5- Monto de la Obra: Red de Distribución, Serv. Domiciliario y Gabinete de regulación - (Materiales y Mano de Obra de todos los ítems), Total \$ 7.110.700,00, Los importes incluyen IVA, (el valor de cada servicio es de \$2.000,00 y contempla la provisión e instalación del gabinete de regulación y el servicio completo, tanto materiales como mano de obra - c/IVA

incluido).

6-Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Anteproyecto de la obra prevista, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores para todas las categorías de clientes, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra.

b) Los Interesados: Es de aplicación la Ordenanza Impositiva Municipal 2018, (O.I.M.), Los mismos abonarán el costo de la obra “Extensión de Red de Gas Natural –Villa Allende” según se detalla en el Título II, Artículo N°12/13 y 14. Que establece un valor de \$2900,00 por metro lineal de frente de la parcela a calle pública, sobre línea Municipal, pasillo privado o pasillo público, lo que incluye la instalación de una conexión, (servicio domiciliario).

7- Modalidad de Pago: De los usuarios a la Municipalidad: Los frentistas beneficiados por la obra abonarán al Municipio de Villa Allende, a través del sistema de contribución por mejoras establecido por las ordenanzas vigentes para la construcción de las Redes de Gas Natural. La obra contempla la reposición de la vereda a la condición original. No se incluye la instalación de la red interna de gas domiciliaria.

8- Financiamiento: Se aplicara lo establecido por la Ordenanza impositiva Título II, Art. N°13, a saber: f) hasta un 30% de bonificación por adhesión a la obra durante la notificación. g) hasta un 25% de bonificación adicional por superposición de obras. h) hasta un 25% de bonificación cuando se trate de obras de utilidad pública. I) hasta un 50% adicional con informe de la secretaría de desarrollo social. J) hasta un 20% adicional, por pago contado. k) hasta un 10% adicional por el pago de la obra en hasta 6 cuotas.

9 - Documentación y Registro de Oposición: Se encontrará habilitada la oficina destinada a consultas, información y Registro de Oposición y Observaciones, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende, Av. Goycochea 586 de Villa Allende, de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 a 12.00 hs, a partir de la fecha de esta publicación y por un plazo de treinta (30) días corridos según lo establece la normativa vigente. Dicha oficina cuenta con los proyectos correspondientes a las obras propuestas, los convenios que dan origen a este emprendimiento y las ordenanzas que dan el marco legal a la obra. El registro de Oposición y Observaciones se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios frentistas, futuros beneficiados por las obras.

2 días - N° 158158 - s/c - 18/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de UNQUILLO

### LICITACIÓN PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE AJUSTE ALZADO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SE-

TENTA Y SIETE METROS CUADRADOS M2 (17.148,77 M<sup>2</sup>) DE CALLES DE LA CIUDAD DE UNQUILLO, DESCRIPTAS EN PLIEGOS. (Ordenanza N° 1076/2018, Decreto N° 060/2018). VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000).- VENTA DEL PLIEGO: Caja edificio municipal (Av. San Martín 2186 de Unquillo) desde el 12 de junio 2018 a las 9hs hasta 26 de junio 2018 a las 12hs.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el 26 de junio 2018 a las 12:30hs.- APERTURA DE PROPUESTAS: 26 de junio 2018 a las 13hs. en el Edificio Municipal (Av. San Martín 2186) en la Oficina de Asesoría Letrada.- INFORMES: Dirección de Obras Públicas de Lunes a Viernes de 8 a 12hs.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$6.516.532,60).- DECRETO N° 061/2018

5 días - N° 157993 - \$ 4735 - 18/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **CAPILLA DEL MONTE**

### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Capilla del Monte llama a Licitación Pública para la Ejecución y Mano de Obra con materiales incluidos de una PISTA de SKATE. Presupuesto Oficial: \$ 720.000.- Apertura de propuestas: 19/06/2018 – 11 hs. Lugar: Edificio municipal, Sarmiento 318 - Valor del Pliego \$ 1080.- Venta: caja municipal de 7 a 14 hs.- Informes:(03548) 481 341 – Email: oficialia@capilladelmonte.gov.ar

2 días - N° 158126 - \$ 723,28 - 18/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **SEEBER** (CÓRDOBA)

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: PAVIMENTACIÓN CALLE SAN PANTALEÓN Y BOCACALLE. El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Seeber (Provincia de Córdoba) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para Contratar la Obra de Repavimentación de la calle San Pantaleón (entre 9 de Julio e Italia) y Bocacalle. Obra FINANCIADA por la Municipalidad de Seeber. PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.691.562,60 (un millón seiscientos noventa y uno mil quinientos sesenta y dos con sesenta centavos). VENTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: San Martín 95 de la localidad de Seeber, hasta el día 21/06/2018 hasta las 11 hs. PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 11 hs. del día 21/06/2018 en calle San Martín 95 de la localidad de Seeber. APERTURA DE LAS OFERTAS: el día 21/06/2018 a las 12:00 hs. en la Sala de Concejo Deliberante de la Municipalidad de Seeber, sito en calle San Martín 95

3 días - N° 158174 - \$ 2492,52 - 21/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **NONO**

### LICITACIÓN

La Municipalidad de Nono llama a LICITACION para la adquisición de un camión con una potencia mín. de 185 CV, 0km, completo, con caja volcadora de por lo menos 7m3. Presup. oficial: \$2.300.000, con flete y formularios incluidos, única forma de pago desde doce cuotas sin interés. Pliego: sin costo, en el domicilio de la Municipalidad Sarmiento N° 167 Nono. Fecha de Apertura de Sobres: 27/06/18, 12 hs. Sede Administración. – (Ord.1000/18 – Dec. N° 053/18).-

3 días - N° 158358 - \$ 1377 - 21/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **SAN MARCOS SIERRAS**

### VISTO:

Que en virtud del formal pedido al Asesor Letrado José A. Sarmiento para el análisis de riesgo judicial integral, de los procesos judiciales en contra de este Municipio, solicitado por el Departamento Ejecutivo, es de imperiosa necesidad buscar soluciones a los riesgos potenciales ante posibles resoluciones desfavorables que podrían menoscabar severamente el equilibrio de las finanzas públicas municipales, en caso de resolución adversa.-

### Y CONSIDERANDO:

Que se instruyó al asesor letrado municipal a los fines de que emita dictamen de la situación jurídica del Municipio específicamente sobre los autos caratulados "TORRES NICOLÁS ORLANDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS - ORDINARIO – INCAPACIDAD" Y TORRES NICOLÁS ORLANDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

En este sentido el informe del letrado es contundente, advirtiendo una serie de irregularidades del municipio y que obran a favor del accionante (Torres Nicolás Orlando - EL ACTOR) que son a saber: A) Al actor no se le contestó nunca en la etapa administrativa. B) El Actor no poseía ART y no contaba con los elementos de protección y seguridad personal que se exigen para el desarrollo de las tareas que desempeñaba, C) El actor no tenía igual remuneración por trabajo análogo al de sus compañeros. D) El actor al momento de la demanda no encuadraba en la Ley N° 7233 (ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL). E) El Actor posee una incapacidad física otorgada por el perito judicial del 12% T.O., como consta en expediente. F) Que la estimación del asesor letrado para el supuesto de resultados adversos en ambos procesos (cuestión previsible) es de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis, con cuarenta y cinco ctvs., (\$2.440.956,45) a fecha 06/06/2018, según se adjunta en planilla de cálculo judicial. G) Que es de público y notorio conocimiento que el actor desempeño las tareas laborales que describe en sus demanda a favor de la Municipalidad de San Marcos Sierras. H) Que para el supuesto de tener un resultado desfavorable en ambos litigios, los cuantiosos montos que se devengarían, serían perjudiciales para la economía del Municipio, dado que ni la totalidad de su coparticipación mensual podría llevar a cubrir los elevados costos del resultado adverso de ambos litigios.

Que, en este sentido, es necesario establecer una estrategia de negociación con la parte contraria a los fines de evitar acumulación de interés, honorarios y gastos casuísticos que estas demandas mensualmente van acumulando.

Que la existencia de estos procesos de larga data y sin resolución comprometería la gestión de esta o cualquier intendencia en un futuro

inmediato.

Es por ello que el asesor letrado recomienda, atento al estado de los procesos, tratar de arribar a un acuerdo, o al menos hacer las gestiones de buenos oficios a los fines de llegar a un convenio donde ambas partes se encuentren beneficiadas.

Es de suma importancia, para el eventual caso de arribar posiciones, obtener un plan de pago en cuotas, de acuerdo el arca municipal y que beneficie al municipio en su conjunto, lo cual será evaluado con el área contable.

Por ello,

**el Honorable Concejo Deliberante de San Marcos Sierras, sanciona con Fuerza de ORDENANZA 874/2018**

**Artículo 1°.-** Dispóngase que el asesor letrado municipal tenga facultades de negociación a los fines de culminar con los procesos judiciales que el Sr. Torres Nicolás Orlando posee en contra de la municipalidad de SAN MARCOS SIERRAS.

**Artículo 2°:** Autorízase al asesor letrado a entablar la negociación por un monto que comience la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000) y con un tope máximo de Pesos seiscientos mil (\$600.000) en todo concepto y

por ambos procesos.

**Artículo 3°:** Facúltase Al asesor letrado a negociar en los márgenes dinerarios expresados en el artículo anterior, y que pueda abonar en forma directa haciendo entrega de dinero en efectivo y opción de cuotas en cheques de pago diferidos en forma inmediata, luego de llegado el eventual acuerdo, según asesoramiento y criterio del área contable.

**Artículo 4°:** Facúltase al TRIBUNAL DE CUENTA, para en caso de eventual acuerdo judicial o extrajudicial, al pago en los márgenes expresados en el art. 2, a librar los fondos sin más trámite y la aprobación emisión de cheques de pago diferidos a los únicos fines de concluir de forma expedita la problemática planteada en los litigios judiciales referidos.

**Artículo 5°:** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- San Marcos Sierras 13 de Junio de 2018.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 13/06/18 y Aprobada por Mayoría de Votos.-

8 días - N° 158797 - s/c - 27/06/2018 - BOE